

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL USO DEL VALENCIANO EN 2011.

BENEFICIARIOS.

Personas físicas o jurídicas, empresas, comercios e industrias radicadas en la Comunidad Valenciana.

ACTIVIDADES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

- A) Rotulación en valenciano, del exterior e interior de las dependencias (ej. toldos, luminosos, indicadores..) y los vehículos de la empresa.
- B) La denominación de los productos y/o de su etiquetado (por ejemplo, bolsas, papel de embalar, cajas etiquetas...). En el caso de etiquetado o de información al consumidor, el texto deberá estar, como mínimo, en valenciano.
- C) El uso, exclusivamente en valenciano, en la documentación administrativa, técnica, informática, y en la edición de guías y catálogos de la empresa, así como en páginas Web.

Si las páginas Web son bilingües o plurilingües, deberán tener la página de inicio en valenciano o dar la opción de seleccionar la versión en valenciano antes de acceder a los contenidos de la página.

Se excluyen los materiales promocionales, como llaveros, bolígrafos, camisetas, gorras, calendarios, pancartas.

Es importante que **sólo se concederá subvención por una de estas actividades** y un expediente **por empresa**.

DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- A) Solicitud de subvención firmada por el representante legal de la empresa. (Se adjunta modelo de solicitud de subvención).

En el caso de que alguna de las declaraciones y autorizaciones contenidas en el documento de solicitud de subvención no se firmen, la empresa deberá aportar esta información y documentación acreditativa pertinente, en el momento de la solicitud.

- B) Ficha de Mantenimiento de Terceros.

PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo es de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la ayuda en el DOCV. La ayuda fue publicada el en DOCV número 6471 de 2 de marzo de 2011.

DONDE SOLICITARLO.

La solicitud se podrá presentar en la Cámara Oficial de Comercio de Alicante.

La dirección postal es la siguiente:

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante
C/ Cervantes, nº 3
03002. Alicante

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

Según la actividad subvencionable, en la tabla siguiente se muestran los porcentajes, cantidades máximas de subvención y el orden de prioridad para la adjudicación de los programas subvencionables:

	% máximo de subvención	Importe máximo de subvención	Valoración máxima
A) Rotulación	50%	1.000 €	10 puntos
B) Denominación de productos	50%	1.000 €	9 puntos
C) Documentación administrativa, técnica e informática, catálogos, etc..	50%	1.000 €	8 puntos

Atendiendo a estos criterios, y teniendo en cuenta la cantidad de solicitudes presentadas, y el total del presupuesto disponible, se resolverá sobre la concesión y cantidad de subvención.

NOTA: Este resumen informativo no tiene validez legal. El contenido completo y legal se encuentra recogido en la ORDEN 7/2011, de 16 de febrero, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para las empresas, comercios e industrias, radicadas en la Comunitat Valenciana, para la realización de actividades de promoción del uso del valenciano, publicada en el DOCV nº 6471 de 02 de marzo de 2011.